



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE A LA MAGISTRADA ARLEN SIU JAIME MERLOS COMO INTEGRANTE DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 fracciones I, II, III, IV y VI; así como, 18 y 19 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, y

**CONSIDERANDO**

**I.** Que el artículo 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

**II.** Que el segundo párrafo del artículo 87, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, dispone que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

**III.** Que los artículos 3 y 4, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que establecen este organismo jurisdiccional es autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**IV.** Que conforme a los artículos 5, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Sala Superior de este Tribunal, se compone de: Secciones de Jurisdicción Ordinaria y una Sección Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**V.** Que el artículo 30 del Reglamento Interior de este organismo de Justicia Administrativa, prevé que la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, residirá en el municipio de Tlalnepantla de Baz, y conocerá de los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicten o ejecuten Segunda y Tercera Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

**VI.** Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 210 de cinco de julio de dos mil diecisiete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Tercera del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"

Tomo CCIV número 3, por el que se designa a la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, como Magistrada de Sala Superior, del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años, a partir del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

**VII.** Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en su sesión ordinaria número 1, celebrada el veintiséis de enero del dos mil dieciocho, tuvo a bien adscribir a la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, como Magistrada de la Segunda Sección de la Sala Superior, con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno", Tomo CCV número 20, el dos de febrero de dos mil dieciocho.

**VIII.** Que el trece de agosto de dos mil veintiuno, a través de sesión extraordinaria número uno, el Pleno de la Sala Superior, tuvo a bien elegir a la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para desempeñar las funciones del cargo que le ha sido conferido y para concluir el periodo de la administración 2020-2022.

**IX.** Que el catorce de enero del año dos mil veintitrés, culminó el periodo para el cual la Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, fue designada como Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**X.** Que la "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 298, de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a Gerardo Becker Ania, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años. Publicado el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, en la Sección Primera, Tomo CCXII, Número 38 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**XI.** Que a través de la sesión extraordinaria número quince, de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo a bien aprobar por los integrantes del de la Junta de Gobierno y Administración, el acuerdo por el cual se adscribe al Magistrado Gerardo Becker Ania, como integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, a partir del día de la publicación de dicho acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".

**XII.** Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro período igual.

**XIII.** Que el artículo 9, párrafo primero de la citada Ley Orgánica, establece que la Sala Superior se integrará con las y los Magistrados nombrados para conformarla, de entre los cuales será electo la o el Presidente y Vicepresidente.

**XIV.** Que el artículo 23, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, prevé que ante la falta definitiva de la Presidenta de este organismo de justicia Administrativa, el Vicepresidente quedará como Presidente para concluir el periodo respectivo.

**XV.** Que el trece de enero de dos mil veintitrés, el Pleno de la Sala Superior, mediante sesión extraordinaria número uno, aprobó por unanimidad de votos elegir al Licenciado en Derecho Gerardo Becker Ania como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para desempeñar las funciones del cargo que le ha sido conferido para el periodo de la administración 2023-2025.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**



*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".*

**PRIMERO.** Se adscribe a la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, como integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en Tlalnepantla de Baz.

**SEGUNDO.** La adscripción la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, como integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, es para efecto de conocer y resolver los recursos de revisión e instancias que se promuevan en contra de resoluciones que dicten o ejecuten Segunda y Tercera Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de las funciones de la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, contará con el personal jurídico y administrativo adscrito al citado órgano jurisdiccional.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales, de las Salas Especializadas y Magistraturas Supernumerarias.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 02 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés. **MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, L. EN D. GERARDO BECKER ANIA (RÚBRICA), SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, L. EN D. LUZ SELENE MEJÍA GONZÁLEZ (RÚBRICA).**